



CERTIFICACIÓN

YO, GLADYMAR TORRES PABÓN, Secretaria de la Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de Dorado, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

QUE la que antecede es copia fiel y exacta de la *Resolución #18 Serie 2019-2020*, adoptada por la Legislatura Municipal de Dorado en Sesión Extraordinaria el día, 16 de octubre de 2019, y aprobada por el señor Alcalde el 17 de octubre de 2019.

CERTIFICO ADEMÁS, que fue aprobada con los **votos a favor** de trece (13) legisladores presentes, a continuación:

Hons. Carlos A. López Román
Miguel A. Concepción Báez
Ramón Hernández Morales
Daisy Ríos Isern
Gloria C. Pérez Reyes
José A. Torres Archilla
Roberto Rodríguez Maldonado

José Cartagena Rodríguez
Adrián Huertas López
Héctor López Salgado
Freyda Miranda Ríos
Joan M. Rodríguez Bloise
Adalberto Maldonado Rodríguez

Y con **el voto en contra** del legislador:
Noel Matta Rodríguez

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, y para que así conste a los fines pertinentes, para conocimiento y acción correspondiente, expido la presente, la cual firmo hoy, día 18 de octubre de 2019.

SELLO OFICIAL


Gladymar Torres Pabón
Secretaria
Legislatura Municipal de Dorado

LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO
Apartado 588, Dorado, Puerto Rico 00646
Tel. (787)796-1230 Ext. 4200-4204 Fax (787)796-1556
Lourdes.Serrano@dorado2025.com www.doradoparaíso.com

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE DORADO
DORADO, PUERTO RICO

29na. Asamblea
Legislativa

Serie: 2019-2020
Extraordinaria

LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO

P. de R. #25

15 DE OCTUBRE DE 2019

Presentado por el Departamento de Finanzas

RESOLUCIÓN # 18

Para reajustar el Presupuesto Funcional del Año 2019-2020, según fue aprobado por la Resolución Núm. 66 del 18 de junio de 2019, para aplicar la cantidad de \$1,447,901.88 proveniente del exceso de la Liquidación Preliminar del año Fiscal 2018-2019 de CRIM, el cual refleja un superávit de \$1,809,877.35, según lo demuestra el comunicado de CRIM (Centro de Recaudación de Ingresos Municipales) al 27 de septiembre de 2019; y para otros fines.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico, en su Artículo 7.009 dispone para la autorización de reajustes en el Presupuesto General de Gastos con sobrantes que resultan como saldos en caja al 30 de junio de cada año, después de cumplir con el pago de las deudas de los bonos y los pagos a los compromisos estatutarios. Estos sobrantes del exceso de la Liquidación Preliminar 2018-2019 de CRIM, podrán ser utilizados por los municipios para cubrir gastos para actividades de interés público, adquisición de bienes, mantenimiento de edificios y otros, que promuevan el bienestar general. El comunicado del 27 de septiembre de 2019 de CRIM (Centro de Recaudación de Ingresos Municipales), establece el exceso de los recaudos (Superávit de \$1,809,877.35) al 30 de junio de 2019. Del cual se aplicará la cantidad de \$1,447,901.88. Estos fondos serán utilizados para diferentes conceptos.

DECRÉTASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO, PUERTO RICO:

Sección 1.-Para reajustar el presente presupuesto 2019-2020 y aplicar la cantidad de \$1,447,901.88 en la partida de gastos según se detalla:

PARTIDA	NOMBRE	CANTIDAD
03-04-9411-00	Servicios Profesionales	\$287,500.00
04-04-9464-00	Mantenimiento de Edificios	68,103.84
04-01-9462-00	Reparación y Mantenimiento de Estructura	137,367.52
02-31-9465-00	Misc. (Compra Juguetes, Adornos Navidad)	25,000.00
04-06-9451-00	Renta de Equipo y Vehículos	60,000.00
04-04-9432-00	Costos de Construcción (Obras y Mejoras)	797,275.00
03-04-9465-01	Gastos Orientación e Int. Colectiva	20,500.00
02-09-9484.00	Festival Navideño	5,000.00
03-04-9327-00	Compra de Equipos	37,155.52
02-02-9447-02	Limosna a Personas Indigentes	10,000.00
	Total	\$1,447,901.88

Sección 2.-Se autoriza al Alcalde a instruir al Director de Finanzas del Municipio de Dorado para que efectúe en los libros de contabilidad a su cargo, los créditos necesarios y crear un fondo especial que se llame Exceso Liquidación CRIM 2018-2019 para cumplir con las disposiciones de esta Resolución.

Sección 3.-Copia de esta resolución será enviada a la OGP Municipal y a cualquier otra agencia que así se requiera para su trámite correspondiente.

Sección 4.-Toda ordenanza y/o resolución parte de la misma que estuviese en conflicto con las disposiciones de esta resolución queda por la presente derogada hasta que tal conflicto estuviese.

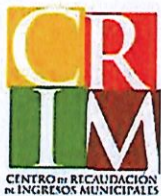
ADOPTADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO, PUERTO RICO, HOY 16 DE OCTUBRE DE 2019.

 HON. CARLOS A. LOPEZ ROMAN Presidente Legislatura Municipal	 SRTA. GLADYMAR TORRES PABON Secretaria Legislatura Municipal
---	---

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO, PUERTO RICO, A LOS 16 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2019. PRESENTADA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CON LOS VOTOS AFIRMATIVOS DE 13 LEGISLADORES PRESENTES, 1 EN CONTRA Y 0 VOTOS ABSTENIDOS.

APROBADA POR EL ALCALDE DE DORADO, PUERTO RICO, HOY 17 DE OCTUBRE DE 2019.


HON. CARLOS A. LÓPEZ RIVERA
 ALCALDE



GOBIERNO DE PUERTO RICO

Centro de Recaudación de Ingresos Municipales

Reinaldo J. Paniagua Látimer
Director Ejecutivo

27 de septiembre de 2019

Hon. Carlos López Rivera
Alcalde
Municipio de Dorado
Box 588
Dorado, PR 00646

Estimado Alcalde:

RE: LIQUIDACIÓN PRELIMINAR DEL AÑO FISCAL 2018-2019

Reciba un cordial saludo. Hemos realizado el procedimiento de cierre preliminar del año fiscal 2018-2019, en cumplimiento con las disposiciones de la Ley Núm. 80 del 30 de agosto de 1991, según enmendada (Ley Núm. 80-1991). La Junta de Gobierno del CRIM (Junta) aprobó los datos de la Liquidación Preliminar Revisada mediante la Resolución Núm. 2020-51 del 26 de septiembre de 2019.

De acuerdo con los recaudos contabilizados, su municipio refleja un superávit de \$1,809,877.35 sobre la cantidad adelantada mediante remesas durante el año fiscal 2018-2019. Además, su municipio tuvo un aumento en los recaudos de la Contribución Adicional Especial (CAE) no exonerado por \$1,262,179.38, en comparación con el Estimado de Ingresos notificado a la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal (AAFAF).

En el anejo que incluimos se detallan los ingresos preliminares de su Municipio por concepto de la Contribución Básica No Exonerada y Equiparación 1% y 3%, y de las asignaciones estatales, equivalentes a los fondos de Rentas Internas Netas del Fondo General y el 35% de los ingresos netos de la Lotería Electrónica.

Al presente, el Negociado de Loterías de Puerto Rico no ha emitido su estado financiero auditado al cierre del año fiscal 2019. De acuerdo con la certificación de estimado de ingresos aprobado para este año fiscal, se distribuyó \$39,520,000. Los fondos recibidos durante el año ascienden a \$55,087,267, por lo que en la Liquidación Preliminar estamos distribuyendo \$15,567,267 adicionales, a través del Fondo de Equiparación.

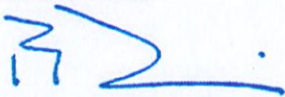
Debemos indicar que la Junta determinó que se realice el recobro de la deuda de la Liquidación Final del año fiscal 2013-2014. En mayo de 2015 se notificó que la Junta del CRIM había decidido iniciar una reclamación judicial al Gobierno de Puerto Rico por los fondos que debían asignar en el presupuesto del Fondo General, según se establece en la Ley Núm. 162-2012. Por esta razón, en ese momento se instruyó que no se retuviera la deuda de liquidación del año fiscal 2014 en el Estimado de Ingresos y Liquidación del año fiscal 2016, según dispuesto por la Ley Núm. 80-1991, hasta que el Tribunal de Justicia emitiera una decisión sobre dichos fondos.

La Ley Núm. 162-2012 dispone que los municipios serán resarcidos en una cantidad adicional a la suma de las contribuciones sobre la propiedad exoneradas determinadas a base de los límites máximos dispuestos para las contribuciones sobre la propiedad no cobradas como resultado de exoneraciones concedidas en virtud de lo dispuesto en el Artículo 2.06 de la Ley Núm. 80-1991. Esta cantidad adicional sería de \$25 millones anualmente. El Tribunal dictó sentencia, resolviendo que se trataba de un cobro de dinero ordinario, por lo cual el recurso extraordinario de "mandamus" no procedía y que el foro con jurisdicción primaria para atender esta reclamación de cobro de dinero es la Comisión para Resolver Controversias sobre Pagos y Deudas entre Agencias Gubernamentales. Al presente, este importe anual nunca fue incluido en el presupuesto general, por lo que no tenemos base para la reclamación de dichos fondos.

La Junta aprobó adelantar el 80% del importe en exceso sobre remesas. Hemos autorizado el depósito por \$1,447,901.88 que verá reflejado en la cuenta del municipio.

De requerir información adicional puede comunicarse con la CPA Diana M. Claudio Sauri, Directora de Finanzas, a través del correo electrónico dclaudio@crimpr.net o al (787) 625-2746, extensión 2160 o 2161.

Cordialmente,



Reinaldo J. Paniagua Látimer
Director Ejecutivo

Anejo



Centro de Recaudación de Ingresos Municipales

Detalle de Liquidación Preliminar Año Fiscal 2018 - 2019

Municipio:

Concepto	
Ingresos Actuales:	
Contribución Básica Mueble	\$ 1,572,502.36
Contribución Básica Inmueble	4,590,610.75
Equiparación 1% Mueble	558,133.64
Equiparación 3% Inmueble	4,768,393.03
Asignación Estatal y Lotería	-
Total de Ingresos Municipales	\$ 11,489,639.78
Remesas Netas	\$ 8,095,750.62
Retenciones:	
Fondo del Seguro Del Estado (Incluye Reliquidaciones)	\$ 317,939.67
Préstamos Operacionales	5,289.81
Ley Num. 253-2018 Pay Go	469,020.18
Gasto Operacional CRIM	466,963.92
AAA	120,000.00
Sentencia Caso Juana Díaz	1,539.60
Ley Núm. 42-2000 Deuda Liquidación	19,699.32
Sub-total retenciones para pagos de deudas estatutarias	\$ 1,400,452.50
Total Remesas Netas y Retenciones	\$ 9,496,203.12
Ajustes Finanzas Municipales:	
Préstamos Operacionales	\$ 0.00
Gasto Operacional CRIM	(100,023.55)
Intereses y otros cargos Bancarios	(44,901.39)
Contigencia por Gestión de Cobros (PRCD)	(38,634.40)
Deuda Liquidación A/F 2013-2014	-
Otros Ajustes	0.04
Total de Ajustes Finanzas Municipales	\$ (183,559.30)
Exceso (Insuficiencia) de Ingreso Actuales sobre Remesas y Retenciones	\$ 1,809,877.35
Contribución Adicional Especial (CAE)	
Recaudos CAE No Exonerado Liquidación Preliminar	\$ 7,760,321.50
Estimado CAE No Exonerado AF 2018-2019	6,498,142.13
Exceso (Insuficiencia) Recaudos Actuales CAE vs Estimado CAE	\$ 1,262,179.38